PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande de la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:Prestar servicios de apoyo a la gestion con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar los proceso de coordinación e implementación de procesos de gobernanza y servir de enlace con las comunidades indígenas relacionadas con el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande enespecial cn el Resguardo Campo Alegre del Afilador el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".

Obligaciones:

1. Elaborar un plan de trabajo, informe de avance e informe final.
2. Apoyar la implementación de la agenda de trabajo acordada con las comunidades indigenas que se relacionan con el SF PMOIA, en especial con el resguardo Campo Alegre del Afilador.
3. Apoyar en logística de talleres, reuniones y actividades agendadas por el área protegida y que requieren del apoyo operativo.
4. Apoyar las actividades o trabajos operativos tendientes a la conservación o mejoramiento de la sede operativa y administrativa del SFPMOIA.
5. Custodiar y salvaguardar los activos fijos de la unidad de parques que le sean asignados como cuentadante o para la realización de actividades propias del contrato.
6. Apoyar en la Ordenación de la Información documental de la línea Estrategias Especiales de Manejo.
7. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

Perfil: Titulo Bachiller con experiencia de 24 a 35 meses de experiencia en relacionamiento con comunidades indigenas para la conservación del territorio.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAM - 099